

# REFUTACIÓN DEL ARTÍCULO “INCONSISTENCIA LÓGICA Y DOCTRINAL”

De Rudy Arguera

Por

Lorenzo Luévano



**E**n el foro “Debates bíblicos IDC”, quien se identificaba como “Licenciado Rudy Arguera”, publicó un artículo con el propósito de exponer cierta inconsistencia de quienes nos oponemos a que las iglesias de Cristo establezcan y sostengan económicamente escuelas para predicadores, y al mismo tiempo impartamos clases de capacitación por diversos medios de comunicación. El artículo se titula, “Inconsistencia lógica y doctrinal”. Voy a refutar diversos errores que su artículo contiene.

El artículo de Rudy Arguera no demuestra lo que pretende probar. Su tesis depende de una confusión central, y esa confusión contamina cada párrafo como levadura vieja en masa nueva. Él mezcla dos cosas que no son la misma cosa, aunque superficialmente se parezcan. Una cosa es que un cristiano, o varios cristianos, enseñen Biblia, hermenéutica, homilética, griego, historia o cualquier otra materia útil para la predicación, y otra cosa muy distinta es que las iglesias, como iglesias, establezcan, sostengan y financien una entidad educativa, separada de la organización local revelada en el Nuevo Testamento, con su propia estructura, programa, proyección y absorción de recursos eclesiales. El artículo no demuestra que ambas cosas sean idénticas. Simplemente lo afirma, lo repite, lo presupone y luego se aplaude por haber vencido un enemigo que él mismo inventó.

Nuestro confundido amigo confunde la cuestión. La cuestión no es el medio. La cuestión no es si alguien enseña por Zoom o en una mesa. La cuestión es *si la iglesia local recibió autoridad divina para crear y sostener escuelas para predicadores*. Ahí está la médula del asunto. Y si esa médula no se toca, todo el artículo es puro humo. Analicemos sus declaraciones. Las palabras de Rudy Arguera serán precedidas por las iniciales “RA”, para luego seguir con la refutación.

**RA:** “Como predicador y educador, sé que la función pedagógica no cambia por el medio que se utilice (sea un edificio de ladrillo o una plataforma digital: YouTube, Facebook, etc.)”.

**Refutación:** Aquí aparece la primera trampa. Nadie está negando que enseñar siga siendo enseñar, ya sea en una casa, bajo un árbol, en un edificio rentado o por internet. Eso es una verdad trivial, pero inútil para el punto que se discute. El problema no es si la

enseñanza cambia de naturaleza por el medio. El problema es si la iglesia local tiene autoridad bíblica para crear una institución docente formal, estable y financiada con sus fondos o con los de otras congregaciones. Rudy Arguera no trata la cuestión real.

En otras palabras, Rudy Arguera sustituye la cuestión real por otra más fácil de atacar. Eso es una falacia de hombre de paja. Los que nos oponemos a que las iglesias establezcan y sostengan escuelas para predicadores no estamos diciendo que enseñar sea pecado, ni que enseñar sistemáticamente sea pecado, ni que usar tecnologías sea pecado. Incluso, no nos oponemos a que existan escuelas para predicadores. Decimos algo mucho más preciso, y por eso también mucho más incómodo para el institucionalista. Decimos que la iglesia local no recibió autoridad para crear y sostener tales instituciones. El Nuevo Testamento muestra iglesias locales, ancianos, diáconos, santos, evangelistas, maestros y la obra propia de cada congregación, pero no muestra iglesias patrocinando escuelas eclesiásticas especializadas como obra orgánica de la iglesia. Filipenses 1:1, Hechos 14:23, 1 Pedro 5:1-3 y Tito 1:5-9 presentan la organización local. Nada hay ahí de una junta docente sostenida por tesorería congregacional.

**RA: “Si los que son Anti escuelas de predicadores operan ‘escuelas virtuales’ a parte de las reuniones de iglesia, revelan que su oposición no es doctrinal, sino una ‘inconsistencia lógica’ y una ‘gran contradicción’”.**

**Refutación:** No, eso no es verdad. Lo único que se revela aquí, es que Rudy Arguera no sabe distinguir entre acción individual (“los que”) y acción eclesial, ni entre enseñanza general y estructura institucional financiada por la iglesia local. Esa distinción no es un capricho nuestro. Es una distinción bíblica. Por ejemplo, Pablo dijo, “Si algún creyente o alguna creyente tiene viudas, que las mantenga, y no sea gravada la iglesia” (1 Timoteo 5:16). ¿No puede ver nuestro amigo, la diferencia? Del mismo modo, un cristiano puede enseñar en casa, conversar, exhortar, estudiar con otro, capacitar, escribir libros o grabar lecciones. Eso no establece automáticamente que la iglesia local tenga autoridad para canalizar fondos y levantar una institución para ese propósito. Más aún, 2 Timoteo 2:2 destruye la acusación de Arguera, porque muestra a un predicador encargando enseñanza a hombres fieles que sean idóneos para enseñar también a otros. Ese texto no describe una escuela eclesiástica sostenida por varias iglesias, ni un instituto formal financiado por tesorerías congregacionales. Describe transmisión de enseñanza entre personas capacitadas. El texto prueba enseñanza. No prueba institución sostenida por las iglesias. El texto prueba capacitación no iglesias sosteniendo una escuela para predicadores. No prueba escuela sostenida por las iglesias. Por tanto, que un hermano enseñe a otros fuera del culto no lo convierte en una “escuela” en el sentido institucional que aquí se debate. Eso es simple inflación semántica. El autor toma una palabra, la estira hasta que revienta y luego llama contradicción al sonido.

## **RA: “LA CONTRADICCIÓN DE LA ‘ESCUELA VIRTUAL’ EN EL LEGALISMO DE HOY”.**

**Refutación:** La palabra “legalismo” aquí no funciona como argumento, sino como insulto para adornar su tesis equivocada. Es una etiqueta para evadir el análisis. Mis estimados, si alguien exige autoridad bíblica para la obra de la iglesia local, eso no es legalismo. Eso es respeto por la voluntad de Dios. Colosenses 3:17 exige actuar “en el nombre del Señor Jesús”, es decir, por su autoridad. 2 Juan 9 advierte que cualquiera que “se extravía, y no persevera en la doctrina de Cristo, no tiene a Dios”. Y 1 Pedro 4:11 dice que “si alguno habla, hable conforme a las palabras de Dios”. Pedir autorización divina no es fariseísmo. Es simple obediencia. Más bien, el problema del institucionalista suele ser el contrario. Como no encuentra autoridad específica para lo que quiere hacer, intenta desacreditar la exigencia misma de autoridad. Es como si un hombre, incapaz de mostrar escrituras para cantar alabanzas a Dios con música instrumental, acusara de “legalista” a quien le pregunta dónde está el texto que autoriza dicha práctica. Eso no refuta nada, ¿verdad? Sólo exhibe su incapacidad.

**RA: “En la era digital, ha surgido UN FENÓMENO CONTRADICTORIO: líderes que se oponen a los ‘institutos bíblicos’, pero que utilizan plataformas como Facebook, YouTube, Zoom o WhatsApp para impartir cursos sistemáticos de Hermenéutica, Griego, Homilética y Patrística”.**

**Refutación:** No hay fenómeno contradictorio alguno. Lo que hay es una mente que no distingue entre contenido, método, relación y entidad. Que una enseñanza sea sistemática no la convierte en institución eclesiástica. Que un curso tenga horario no lo convierte en seminario financiado por la iglesia local. Que varios oyentes se conecten no lo convierte en obra congregacional organizada. Que un hermano enseñe griego por internet no significa que haya nacido mágicamente una organización paralela a la iglesia local. Eso es absurdo. Jesús enseñó sistemáticamente. Pablo enseñó “públicamente y por las casas” según Hechos 20:20. En Éfeso, Hechos 19:9 dice que Pablo discutía cada día en la escuela de uno llamado Tiranno. Nótese bien. La escuela no era de las iglesias. No fue establecida por las iglesias. No fue sostenida por varias iglesias. No fue presentada como obra institucional de la iglesia. Fue simplemente un lugar disponible para enseñar. El lugar no fue santificado como modelo institucional. Fue un expediente circunstancial para la enseñanza. El artículo confunde una actividad con una organización, una ocasión con una estructura, un recurso con una institución. Además, si mañana un predicador publica cien lecciones sobre homilética, eso no demuestra que la iglesia local tenga autoridad para recaudar fondos y sostener una escuela formal. La misma distancia que existe entre escribir un libro y fundar una editorial eclesiástica existe entre enseñar y establecer una escuela congregacional sostenida con la ofrenda.

**RA: “La Realidad: Si un hermano organiza una ‘TRANSMISIÓN EN VIVO’ cada martes para ENSEÑAR GRIEGO a alumnos de diez países diferentes, está operando, por definición, una INSTITUCIÓN EDUCATIVA”.**

**Refutación:** No, no lo está, y la frase “por definición” aquí es una careta prestada. ¿Cuál definición? No la da. La invoca, pero no la demuestra. Un hombre enseñando regularmente a otros no equivale, por definición bíblica ni por definición lógica, a una institución educativa formal sostenida por iglesias. Enseñar no es sinónimo de institucionalizar. Repetición no es sinónimo de organización corporativa. Audiencia amplia no es sinónimo de ente autónomo. Pablo enseñó a muchos. Jesús enseñó multitudes. Aquila y Priscila tomaron a Apolos y le expusieron más exactamente el camino de Dios (cfr. Hechos 18:26). Nadie en su sano juicio diría que por ese hecho fundaron una “institución educativa sostenida por las iglesias”. El autor opera con una definición inflada, ambigua y funcionalmente interesada. Todo acto ordenado de enseñanza pasa a ser “institución” para que así la escuela formal parezca bíblicamente inocente. Pero esa maniobra es pura equivocación. Usa la palabra “institución” unas veces en sentido amplio y otras en sentido técnico. Esa es falacia de equivocación. Si yo leo la Biblia todos los miércoles con tres hermanos por videollamada, no por eso he fundado la “Universidad Apostólica Iglesia de Cristo”. He enseñado. Nada más. Y nada menos.

**RA: “La Inconsistencia: Si el ‘INSTITUTO’ es PECADO porque es una ‘organización ajena a la iglesia local’, ¿Bajo qué iglesia local está registrada la cuenta de Zoom o el canal de YouTube donde se imparten estas clases?”**

**Refutación:** La pregunta es capciosa y revela otra confusión de base. Una cuenta de Zoom no es una iglesia. Un canal de YouTube no es una obra congregacional. Una plataforma tecnológica no tiene que estar “bajo una iglesia local” para que un individuo la use lícitamente, del mismo modo que una imprenta, una pluma, una mesa, un automóvil o una llamada telefónica no tienen que estar “bajo una iglesia local” para ser usados en la enseñanza. El autor toma un instrumento y lo trata como si fuera una entidad institucional eclesiástica. Eso es un error categorial. Es como preguntar, “si usted enseña en una casa, ¿bajo qué ancianos está registrada la sala?” La pregunta suena audaz, pero en realidad es intelectualmente pobre. La plataforma es un medio, no una organización religiosa. El problema que discutimos no es la titularidad de la herramienta. El problema es la creación de una entidad sostenida por la iglesia local. Además, si un individuo usa una herramienta privada para enseñar, no por eso obliga a la iglesia local a asumir esa obra como obra institucional y presupuestaria. El autor salta ilegítimamente del uso individual del medio a la autorización eclesial del modelo. Ese salto no es exégesis. Es gimnasia sin red. Por otro lado, Rudy dice: “Si el instituto es pecado”, ¿quién dice tal disparate? Él sigue mal representando nuestra oposición a que las iglesias de Cristo establezcan y sostengan económicamente escuelas para predicadores. ¡Esta es la cuestión!

Esta falsa representación de Rudy Arguera seguirá en todo su artículo, y así, tropezará en cada conclusión realizada. Sus argumentos nunca tocarán la controversia real, sino una que él se ha inventado.

**RA: “Si el ‘INSTITUTO’ es PECADO porque tiene ‘maestros y alumnos’ fuera del horario de culto, ¿POR QUÉ es SANTO tener ‘seguidores y suscriptores’ recibiendo CLASES VIRTUALES de capacitación ministerial los LUNES por la noche?”**

**Refutación:** Nuevamente, esto no es el argumento del opositor. Nadie serio afirma que el problema sea simplemente “tener maestros y alumnos fuera del horario de culto”. El artículo lucha contra una caricatura. El problema no es el horario. El problema no es que existan maestro y alumno. El problema no es que haya enseñanza. El problema es la institucionalización eclesial de una obra no autorizada. La Biblia sí muestra enseñanza fuera de una asamblea formal. Hechos 18:26, Hechos 20:20, 2 Timoteo 2:2, Tito 2:3-4, Deuteronomio 6:6-9 en el principio doméstico de instrucción, todos muestran que el pueblo de Dios enseña en diversos contextos. Así que la acusación de que el anti-institucionalismo condena toda instrucción extra-culto es falsa. Es una acusación fabricada. Lo que se condena es el uso de la iglesia local como patrocinadora de una escuela humana, organizada y sostenida económicamente como si fuese parte de la estructura revelada para la obra congregacional. Allí está la línea. El artículo no refuta esa línea porque nunca la encara honestamente.

**RA: “Administración de Medios: El uso de internet, luz, computadoras y el tiempo del expositor son recursos que tienen un costo”.**

**Refutación:** Sí, y también la tinta, el papel, los zapatos, el transporte y el café recalentado de medianoche tienen un costo. ¿Y qué? El costo de algo no define su naturaleza bíblica ni su ubicación eclesiológica. Que una actividad individual tenga gastos no la convierte en obra institucional de la iglesia local. El hecho de que yo gaste electricidad leyendo Romanos no convierte mi casa en departamento adjunto del tesoro congregacional. Esta línea del artículo intenta insinuar que, puesto que hay costo en la enseñanza individual, entonces es equivalente al financiamiento eclesial de una escuela. Pero eso no se sigue. El costo no elimina la distinción entre individuo e iglesia. También ayudar a un necesitado cuesta, pero eso no autoriza a la iglesia local a crear y sostener una institución humana para centralizar una obra que el Nuevo Testamento no le encargó en esa forma. En este punto conviene recordar que la iglesia tiene una obra definida y fondos destinados a esa obra. El Nuevo Testamento muestra el uso de recursos congregacionales para apoyar predicadores y socorrer santos necesitados (cfr. Filipenses 4:15-16, 2 Corintios 11:8, 1 Corintios 16:1-2, Romanos 15:25-26). Pero mostrar que la iglesia puede apoyar a un evangelista no equivale a mostrar que la iglesia puede crear una escuela, administrarla, financiarla y sostenerla. Una cosa es apoyar al predicador. Otra es fundar el instituto.

**RA: “Pregunta Mayéutica: Si es lícito que un hermano use su tiempo y tecnología para educar a otros de forma sistemática en la red, ¿por qué se vuelve ‘pecaminoso’ cuando la iglesia decide poner orden, estructura y financiamiento a ese mismo proceso de enseñanza en un lugar físico?”**

**Refutación:** Porque la iglesia no tiene carta blanca para convertir toda actividad lícita del “un hermano” en obra financiada de la congregación. Ese es el punto que el artículo no quiere entender o no le conviene entender. No todo lo que un cristiano puede hacer privadamente puede ser absorbido por la iglesia local como función colectiva y presupuestaria. Un “hermano” puede invitar personas a comer. La iglesia no por eso tiene autorización para organizar banquetes recreativos con fondos comunes como obra propia. Un hermano puede hacer negocio. La iglesia no por eso puede abrir una empresa maquiladora. Un hermano puede educar a sus hijos en matemáticas. La iglesia local no por eso puede fundar una “academia de álgebra”. Un hermano puede tener casa. La iglesia local no por eso debe convertirse en promotora inmobiliaria. La falacia de Rudy Arguera consiste en suponer que, si el acto individual es lícito, entonces la estructuración eclesial del acto también lo es. Pero eso es falso. Es una falacia de composición. Además, la frase “poner orden, estructura y financiamiento” suena elegante, pero a veces el pecado entra vestido con muy buenas ropas. La verdad es que no toda estructura es bíblica. No todo orden inventado por el hombre tiene autoridad divina. El becerro de oro tuvo organización, liderazgo, recursos, fecha y celebración, y seguía siendo idolatría bien administrada. El problema no es que algo esté ordenado. El problema es si Dios lo autorizó.

**RA: “Muchos de estos hermanos emiten ‘certificados digitales’ o reconocimientos de asistencia a sus cursos virtuales”.**

**Refutación:** Aunque algunos lo hagan, ese dato no prueba la legitimidad de las escuelas sostenidas por iglesias. Tampoco convierte automáticamente toda enseñanza en una institución religiosa no autorizada. Un certificado puede ser simplemente una constancia humana de participación. Puede ser prudente, puede ser innecesario, puede ser torpe, puede ser presuntuoso, pero no es el eje doctrinal de la controversia. El autor pretende que, si alguien usa alguna formalidad administrativa, ya quedó equiparado con un seminario sostenido por las iglesias. Pero la semejanza accidental no borra las diferencias esenciales. Dos cosas pueden parecerse en algo sin ser la misma cosa en lo que importa. Un cuchillo de cocina y un bisturí se parecen en que ambos cortan, pero no por eso son la misma institución médica. La analogía del artículo es torpe porque confunde paralelos superficiales con identidad sustancial.

**RA: “Ellos argumentan que la ‘Escuela de Tiranno’ era solo un lugar accidental. Sin embargo, ellos HAN CREADO UN ‘LUGAR VIRTUAL’ CON REGLAS, HORARIOS y CURRÍCULO”.**

**Refutación:** Aquí hay dos errores. El primero es exegético. El segundo es lógico. El error exegético consiste en ignorar lo que el texto sí dice y hacerle decir lo que no dice. Hechos 19:9 no presenta a la escuela de Tiranno como institución establecida por la iglesia de Éfeso ni sostenida por ella. Presenta un lugar donde Pablo enseñó, punto. El texto no le confiere a ese lugar valor normativo como organización eclesial. Lo usa descriptivamente, no prescriptivamente. Y el hecho de que haya enseñanza regular en un lugar no convierte a ese lugar en una obra oficial de las iglesias. El error lógico consiste en suponer que tener horario y contenido equivale a ser una institución del mismo tipo que un seminario financiado por las iglesias. No es así. Cualquier actividad humana seria tiene horario y orden. Hasta una comida familiar tiene hora, reglas tácitas y menú. Eso no la convierte en una institución cooperativa. El autor vuelve a confundir orden con institucionalización, y vuelve a equivocarse método con entidad.

**RA: “Si la estructura organizada es el problema, ellos son tan ‘INSTITUCIONALES’ como cualquier seminario, con la única diferencia de que carecen de la supervisión y el respaldo formal de una congregación local que rinda cuentas”.**

**Refutación:** No. El problema no es la mera estructura organizada en abstracto. El problema es la estructura organizada convertida en obra eclesial sostenida por fondos de las iglesias sin autoridad bíblica. Y además, la parte final delata la verdadera dirección del artículo. En vez de probar autoridad para la escuela sostenida por las iglesias, se lamenta de que algunos enseñen sin “respaldo formal” de una congregación local. Es decir, el remedio que propone no sale de un texto revelado, sino de una preferencia administrativa. Por otra parte, la insinuación de que quien enseña fuera del marco formal del instituto “no rinde cuentas” es otra manipulación. Un predicador puede rendir cuentas a su congregación, a sus ancianos si los hay, a hermanos maduros, al juicio de la palabra y al escrutinio público de sus enseñanzas, sin por eso formar parte de una escuela eclesiástica. La rendición de cuentas no exige la existencia de un seminario. Eso es otra falsa dicotomía.

**RA: “Sobre la Autoridad: ‘Hermano, cuando usted imparte su curso de Homilética POR ZOOM a hermanos de OTRAS CONGREGACIONES, ¿qué anciano de qué iglesia local supervisa el currículo, la asistencia y la evaluación de esos alumnos? Si usted lo hace solo, ¿no está creando una ‘INSTITUCIÓN DE UN SOLO HOMBRE?’”**

**Refutación:** No. Está enseñando. Otra vez la misma inflada retórica. El artículo cree que si le pega la etiqueta “institución” a cualquier actividad docente, ya ganó el debate. Pero repetir un error no lo vuelve axioma. Además, la pregunta presupone que toda enseñanza a hermanos que son miembros en alguna congregación, debe estar administrativamente supervisada como si fuera una escuela formal. ¿Dónde está ese requisito en el Nuevo Testamento? Pablo escribió cartas para múltiples congregaciones. Sus escritos instruyeron a hermanos fuera de una sola asamblea local. Apolos fue útil en diversas

regiones. Evangelistas viajaban. Maestros enseñaban. ¿Dónde está el texto que exige un sistema administrativo de currículo, asistencia y evaluación bajo ancianos locales para que la enseñanza extra-local sea legítima? No existe. Es una exigencia humana, no divina. Si el autor quiere imponer ese requisito, la carga de la prueba es suya. No basta con formular preguntas. Debe mostrar el patrón. Debe mostrar el mandato. Debe mostrar el ejemplo aprobado en el sentido institucional que defiende. Y no puede. También conviene recordar que la autoridad de ancianos es local, no universal. 1 Pedro 5:2 dice, “Apacentad la grey de Dios que está entre vosotros”. Hechos 20:28 habla del rebaño sobre el cual el Espíritu Santo los puso por obispos. Por tanto, usar la falta de supervisión universal como argumento para justificar una escuela es una extraña manera de resolver una dificultad local con una estructura que precisamente rebasa lo local.

**RA: “Sobre el Método: ‘Usted dice que el patrón bíblico es PERSONA A PERSONA en la iglesia local. Al usar una RED SOCIAL global PARA ENSEÑAR A PERSONAS que no son de su congregación, ¿está usted abandonando el patrón bíblico o está admitiendo que la tecnología es un expediente lícito para la instrucción organizada?’”**

**Refutación:** La pregunta está mal construida. Primero, porque reduce falsamente el patrón bíblico a “persona a persona en la iglesia local”, como si todo el argumento opositor se limitara a eso. Segundo, porque plantea una falsa alternativa. No se tiene que escoger entre abandonar el patrón bíblico o admitir la legitimidad de escuelas sostenidas por iglesias. La tecnología puede ser un expediente lícito para enseñar sin que eso autorice la creación de una institución eclesial no revelada. Pablo predicó a multitudes y también en privado. Jesús enseñó en sinagogas, casas, montes y junto al mar. El patrón bíblico no se reduce a un solo formato espacial, sino a la fidelidad doctrinal, al marco divino de la obra y a la distinción de responsabilidades. Por eso, admitir el uso de una herramienta de comunicación no concede el principio institucionalista que el autor quiere introducir por la puerta trasera. La tecnología no crea autoridad. Sólo transporta voz, imagen y texto. Una herejía por Zoom sigue siendo herejía. Y una enseñanza sana por Zoom no se transforma mágicamente en seminario bíblico autorizado por el mero hecho de usar pantalla.

**RA: “Sobre la Honestidad Intelectual: ‘Si usted acepta que una ‘ESCUELA VIRTUAL’ es una herramienta útil para el Reino, ¿POR QUÉ CONDENA a los hermanos que prefieren esa misma herramienta pero en un formato físico y presencial? ¿Es el pecado el edificio o es la organización lo que le molesta?’”**

**Refutación:** Aquí el autor vuelve a enredar términos. No aceptamos su premisa. No concedemos que toda enseñanza virtual sea una “escuela” en el sentido institucional relevante al debate. Esa es precisamente la trampa. Llamar “escuela virtual” a cualquier serie de clases no resuelve nada. Solo cambia el nombre para esconder la diferencia.

No es el edificio en sí. Tampoco es “organización” en abstracto. Lo objetable es que iglesias locales establezcan y sostengan económicamente una institución docente que no forma parte de la organización revelada de la iglesia. Ese es el punto. Y ese punto el artículo jamás refuta, porque siempre escapa hacia analogías superficiales. Si un hermano enseña en su casa, no por eso la casa es una escuela eclesial. Si enseña por YouTube, el canal no se convierte automáticamente en obra oficial congregacional. Pero si una iglesia o varias iglesias recaudan, sostienen, administran y promueven una escuela para predicadores como estructura paralela o auxiliar, entonces sí estamos ante una institucionalización de la obra que exige autoridad bíblica específica. Y esa autoridad no aparece. Aquí está la diferencia desnuda. El institucionalista quiere tomar una actividad legítima de individuos y convertirla en precedente para que la iglesia monte, financie y mantenga una institución. Ese paso es el paso ilegal. Ese es el salto que no puede probar. Ese es el puente colgante de su argumento, hecho de cuerdas de humo. Ahora conviene rematar con la cuestión bíblica de fondo. La iglesia local tiene una identidad, una organización y una obra. Su organización revelada incluye santos, obispos y diáconos, (cfr. Filipenses 1:1). Sus ancianos cuidan la grey que está entre ellos (cfr. 1 Pedro 5:2). La obra congregacional incluye la proclamación del evangelio, la edificación de los santos y la benevolencia a santos necesitados, según el patrón del Nuevo Testamento, como puede verse en Filipenses 4:15-16, Efesios 4:11-16, Hechos 11:29-30, Romanos 15:25-26 y 1 Corintios 16:1-2. Lo que no encontramos es a iglesias creando y sosteniendo escuelas para predicadores como brazo institucional de capacitación teológica. Lo que sí encontramos es a predicadores enseñando, a cristianos instruyendo, a maestros formando, a padres educando, a hermanos exhortando, a evangelistas encargando la verdad a hombres fieles. Eso significa que la capacitación existe. Y debe existir (cfr. Efesios 4:11-12). Pero no toda capacitación adopta forma institucional financiada por las iglesias. Allí está el sofisma del artículo. Él observa la realidad de la enseñanza y de allí infiere la legitimidad de la escuela sostenida por las iglesias. Pero eso no se sigue. De que exista enseñanza no se sigue que exista autorización para crear la institución. De que exista método no se sigue que exista mandato. De que haya utilidad no se sigue que haya autoridad. Nadab y Abiú también pudieron haber dicho que el fuego seguía siendo fuego. Pero Jehová no había mandado ese fuego (cfr. Levítico 10:1-2). Y cuando Dios no manda, la creatividad religiosa no es virtud, sino presunción. En resumen, Rudy Arguera no ha demostrado inconsistencia en los opositores a las escuelas eclesiásticamente sostenidas por iglesias. Lo que ha demostrado, más bien, es una persistente incapacidad de distinguir entre individuo e iglesia, entre enseñanza e institución, entre herramienta y organización, entre gasto privado y financiamiento congregacional, entre orden humano y autoridad divina. Su argumento parece fuerte solamente mientras permanezcan mezcladas esas categorías. Pero una vez separadas, su tesis cae al suelo como tienda mal tensada. La respuesta final es sencilla y firme. Que un cristiano enseñe a otros, presencialmente o por medios digitales, no autoriza a las iglesias a establecer y sostener económicamente escuelas para

predicadores. La capacitación bíblica puede ser lícita sin que la institucionalización eclesial lo sea. El artículo confunde deliberadamente esos planos, y al hacerlo maltrata la lógica y fuerza las Escrituras. No basta con decir “también enseñan”. Hay que probar que la iglesia local recibió autoridad para hacer de esa enseñanza una institución financiada y sostenida como obra propia. Y mientras no pueda probar eso, toda su acusación de contradicción no es más que ruido con disfraz argumentativo.

Ω

## **Publicaciones**

### **Volviendo a la Biblia**

[www.volviendoalabiblia.com](http://www.volviendoalabiblia.com)

Abril, 2026

Copyright © 2026 Lorenzo Luévano Salas

Se autoriza la distribución gratuita de esta obra, citando la fuente y sin alterar su contenido

A menos que se indique lo contrario, todas las citas bíblicas son tomadas de la versión Reina-Valera © 1960 Sociedades Bíblicas en América Latina © renovado 1988 Sociedades Bíblicas Unidas. Utilizado con permiso.